



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2021-00138
PROCESO : APREHENSIÓN
ACREEDOR : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE : MABER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : 02/05/2023 – REQUIERE POLICIA NACIONAL

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MABER LUZ CASTRO MEZA, donde el apoderado judicial de la entidad acreedora, solicita al despacho la cancelación de la orden de aprehensión.. Observándose que no se evidencia que la Policía Nacional halla inmovilizado el vehículo de placas GZR-728. Así mismo se informa que revisado el correo electrónico de este juzgado no se encontró diligencia de inmovilización realizada por parte de la Policía Nacional. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veintitrés (23) de Marzo dos mil Veintitrés (2023).

RADICADO : 2021-138
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : MABER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE 29/03/2023

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a memorial aportado por la parte demandante, en el que remite informe del Parquero la Principal respecto al GZR-728, presentada por el apoderado de la parte demandante de propiedad de la demandada MABER LUZ CASTRO MEZA.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 24 de marzo de 2021 el Despacho resolvió:

“En consecuencia, ofíciase al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA, a efectos de que proceda a la APREHENSIÓN Y ENTREGA, a la parte demandante del vehículo identificado con placa GZR728, color GRIS GALACTICO METALICO, marca SUZUKI, clase CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR, línea SCROSS 2WD MT, MOTOR M16A-2330678, MODELO 2020, CHASIS TSMYA22S2LM719646. Una vez realizada la aprehensión y entrega a la parte demandante, deberá el INSPECTOR DE TRANSITO informar a este despacho remitiendo la documentación respectiva que dé cuenta de la evacuación de la diligencia encomendada.”

La parte demandante a través de su apoderado Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE allega mediante memorial formato de diligencia de inventario donde se observa que se encuentra el vehículo de placa GZR-728 de propiedad de la demandada MABER LUZ CASTRO MEZA y que se encuentra allí por orden de aprehensión decretada por este Juzgado y toda vez que hasta la fecha no se ha recibido por parte de la autoridad competente informe alguno sobre la orden de Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext 1065 - Celular: 3006443729
www.ramajudicial.gov.co - Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2021-00138
PROCESO : APREHENSIÓN
ACREEDOR : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE : MABER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : 02/05/2023 – REQUIERE POLICIA NACIONAL

Nacional realizado diligencia de inmovilización sobre el vehículo identificado con placas GZR-728 por órdenes de este Juzgado, y la respectiva acta de incautación, y acta de inventario de vehículo del respectivo parqueadero, que identifique a este Juzgado como solicitante de la captura, para poder acceder a lo solicitado”.

El apoderado de la parte demandante, con memorial del 3 de marzo de 2023 solicita:

- 1- *REQUERIR a la policía Nacional/Sijin a fin de que esclarezcas orden de que juzgado esta realizando la inmovilización, y así mismo si es el caso de ser un error involuntario por parte del agente de la policía al momento de ser plasmado en el inventario y allegue informe policial, y se proceda a colocar el vehículo a ordenes de este juzgado”.*

En este orden de ideas se requerida a la Policía Nacional a fin de esclarecer lo solicitado.

En mérito de lo anterior, este juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR**, a **POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)**, a efectos de que rinda informe sobre la orden de aprehensión ordenada por este Juzgado, sobre el vehículo identificado con placa GZR728, color GRIS GALACTICO METALICO, marca SUZUKI, clase CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR, línea SCROSS 2WD MT, MOTOR M16A-2330678, MODELO 2020, CHASIS TSMYA22S2LM719646, comunicado mediante oficio No. 848 de marzo 24 de 2021.
ANEXAR: copia de este auto, del oficio No. 848 del 24 de marzo de 2021.
2. De haberse realizado la captura del vehículo alléguese el acta de incautación del vehículo, señalando en que parqueadero lo dejó a órdenes de este JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, pues se allegó por el apoderado de la parte demandante ACTA DE IVENTARIO DE VEHICULO DEL PARQUEADERO LA PRICNIPAL SAS, pero por orden del Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal.
ANEXAR: Acta inventario de Parqueadero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e435944c8e73a42b99b5f8f3f13ba51cd63198c8b2b5a4bbeb5756059599609**

Documento generado en 02/05/2023 08:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>